Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.179 - 097/17 PARANA, viernes 26 de mayo de 2017 EDICION: 20 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3713 MDS

Paraná,2 de diciembre de 2016

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Silvia Beatriz Burdese, MI N° 10.071.119, Legajo N° 213944, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del citado Ministerio, con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela N° 209 "Pedro Natalio Varisco", de María Grande, Departamento Paraná, a partir del 04.1.16, encuadrando en el artículo 57° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811.

— — —

DECRETO Nº 3747 MDS

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando la distribución de partidas de Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, correspondiente al mes de noviembre de 2016, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones cuyas nóminas obran a fs. 2/143, 144/179 y 233 a 283, de autos, a los cuales se les ha entregado la tarjeta SI.DE.CRE.E.R., por un monto total de $ 23.447.669,89 y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares, $ 16.776.131,24 detalle de fs. 2 a 70;

Comedores Infantiles, $ 2.764.220,35 detalle de fs. 71 a 143;

Hogares de Ancianos, $ 269.208,80 detalle de fs. 144 a 179;

Copa de Leche Provincia, $ 3.638.109,50 detalle de fs. 233 a 283.

Autorizando el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R. S.A. por los servicios prestados en concepto de "Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa" de acuerdo al convenio oportunamente aprobado mediante Dcto. N°3937/15 MDS hasta la suma de $ 53.880,00, o la inferior que resulte de los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Estableciendo que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares, infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial.

Encuadrando la gestión en las disposiciones previstas en el Art. 27° Inc. e) Ap. b) punto 1 de la Ley 5140 y sus modif. Decreto N°795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado, los Dctos. N° 5391/03 MAS y N° 3937/15 MDS.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 23.501.549,89, o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.E.R., a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social por la distribución de partidas a los Comedores Escolares e Infantiles, Hogares de Ancianos, y Copa de Leche Provincia, y la compensación de gastos de implementación y ejecución del programa; autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el/los pago/s pertinente/s a favor de SI.DE.CRE.E.R. S.A.

— — —

DECRETO Nº 3757 MDS

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Aprobando la distribución de partidas de Copa de Leche Reforzada, destinadas a los Comedores de Establecimientos Educacionales y Comedores Infantiles de toda la Provincia, beneficiarios del Programa "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" -RAN-, correspondiente al mes de noviembre/16 por un total de $ 9.740.482,01, que se efectivizarán a través del sistema de tarjeta SI.DE.CRE.E.R. S.A., a ser atendido con cargo a Fondos Provinciales, a favor de cada uno de los establecimientos detallados a fs. 2/108 y 109/133, de autos respectivamente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares, $ 9.499.904,01 detalle de fs. 2 a 108;

Comedores Infantiles, $ 240.578,00 detalle de fs. 109 a 133.

Autorizando el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R S.A., por los servicios prestados en concepto de "Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa" de acuerdo al convenio oportunamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 3937/15 MDS hasta la suma de $ 40.140,00 o monto inferior, de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3937/15 MDS.

Estableciendo que la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, será el organismo responsable de la distribución de partidas a los diversos comedores, establecimientos escolares e infantiles de la provincia, como asimismo de que éstos cumplan con las disposiciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Funcionamiento de Comedores Escolares.

Autorizando a la Subsecretaría de Adminis-

tración Jurisdiccional emitir órdenes de pagos hasta un máximo de $ 9.740.482,01, o el monto inferior que resulte de las liquidaciones efectivas y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.ER.S.A., a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, autorizando a la Tesorería General de Provincia a hacer efectivos el/los pago/s y/o transferencia/s de fondos pertinentes a favor de la firma SI.DE.CRE.ER.S.A..

— — —

DECRETO Nº 3763 MDS

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Federico Pilnik, MI Nº 29.447.407, Legajo N° 151.661, agente de la planta permanente de la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en la Subsecretaría de la Mujer, a partir del 05.10.15, fijándose como fecha de cese el día 04.11.15.

Aprobando las liquidaciones practicadas por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente a haberes del período 01.10.15 al 04.10.15, y el proporcional del SAC del 2° semestre, que no fueran percibidos por el Sr. Federico Pilnik, MI N° 29.447.407, Legajo N° 151.661, los que ascienden a la suma de $ 1.188,39, según obra a fs. 254, y de deuda por Código 480 - Descuento Nuevo BERSA acreditada desde la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones a esa entidad bancaria por la suma de $ 20.607,92, conforme surge de fs. 267 de autos, respectivamente.

Autorizando a la Fiscalía de Estado a arbitrar las medidas conducentes a requerir el pago de la suma adeudada, y a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a hacer efectivo el pago del monto correspondiente a los haberes no percibidos por el Sr. Pilnik.

A los fines indicados, con copia del presente texto legal notifíquese al Sr. Pilnik a través del Área Recursos Humanos y dése intervención a la Subsecretaría de Administración jurisdiccionales; cumplido gírense las actuaciones a la Fiscalía de Estado para prosecución del trámite que corresponda.

— — —

DECRETO Nº 3789 MDS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Los recursos de apelación jerárquica interpuestos por el Sr. Lázaro Oscar Escobar, agente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, por derecho propio, contra las Resoluciones Nºs. 0504/16, 0630/16, 661/16 y 702/ 16 Dir. IAFAS, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 630/16 Dir. IAFAS se ratificó, a su vez la Resolución Nº 504/16 Dir. IAFAS que dispuso unilateralmente otorgarle al recurrente una licencia sin goce de haberes en el cargo que desempeña en dicho instituto mientras cumpla la función de concejal en el Municipio de Santa Elena;

Que la Resolución N° 661/16 Dir. IAFAS rechaza el recurso de revocatoria interpuesto solicitando la suspensión de la licencia sin goce de haberes, y por la Resolución N° 702/16 Dir. IAFAS, se le rechaza el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 504/16 Dir. IAFAS;

Que atento a que los tres remedios recursivos se esgrimen en idénticos planteos y los tres han sido deducido en legal tiempo y forma según las disposiciones del Art. 60°, segundo párrafo de la Ley N° 7060, se procederá a analizar la cuestión planteada y se tratarán unificadamente;

Que el recurrente se agravia alegando que todas las resoluciones impugnadas son ilegales, ilegítimas, arbitrarias e irrazonables porque el Art. 40º de la Constitución Provincial (invocado por el IAFAS) es programático (no operativo), siendo inaplicable al recurrente por cuanto no es empleado del Municipio de Santa Elena sino que desempeña un cargo electivo como Concejal, por el cual no percibe salario sino una dieta que se liquida como “Gastos de Representación” de carácter “no remunerativo”;

Que la Ley N° 7413 es para empleados públicos, a quienes se les impide acumular dos cargos de planta permanente y no le resulta aplicable a él pues su cargo de Concejal es electivo. Además, la Ley N° 7960 que concede el derecho a una licencia política sin goce de haberes, otorga un derecho, es facultativo del interesado, por lo que la decisión del IAFAS de concederle unilateralmente esta licencia es abusiva e ilegal;

Que la Ley N° 8651 que modifica el Art. 1° de la Ley N° 7413, expresamente establece que no son incompatibles el desempeño simultáneo de un cargo electivo deliberativo municipal con el de empleado de la Administración Pública Provincial o Nacional;

Que el Art. 72° bis de la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, prevé que el presidente municipal, vicepresidente y concejales tienen incompatibilidad para desempeñar cualquier cargo político remunerado en cualquiera de los Poderes del Estado, pero su cargo en el IAFAS no es político;

Que la incompatibilidad endilgada al recurrente es ética y se funda absurdamente en un supuesto excepcional de laboratorio que no se aplica en la realidad;

Que arguye que las resoluciones recurridas presentan una doble ilegitimidad formal y sustancial en lo formal por incumplimiento del plexo normativo vigente que regula las incompatibilidades (especialmente la Ley N° 7413 modif. por Ley Nº 8651);

Que en lo sustancial por omitir el tratamiento de una cuestión planteada por el recurrente como fue el carácter facultativo de la licencia política sin goce de haberes (Art. 4° de la Ley Nº 7960;

Que finalmente plantea la suspensión de la ejecución de la Resolución Nº 504/16 Dir. IAFAS hasta tanto se resuelva el presente recurso y solicita el pago de los haberes retenidos y/o rubros pendientes;

Que analizada la materialidad de la cuestión planteada, primeramente es dable señalar que la Ley N° 10.027, modificada por la Ley Nº 10.082 (to por Dcto. N° 4706/12 MHEF), en el Capítulo VII: “De los requisitos para el cargo, las inhabilidades, incompatibilidades y acefalías”, enumera distintas situaciones para acceder y permanecer en el cargo de concejal; configurando los recaudos y las condiciones de nombramiento, prohibiciones, incompatibilidades e inhabilitaciones; en especial los Arts. 72° y 72° bis (complementados con el Art. 190°) son las normas que primordialmente regulan la cuestión debatida en autos;

Que cabe referir que por imperio de la Ley N° 10.082 fue suprimido un inciso específico del Art. 72° de la Ley Nº 10.027, así el inciso f) formaba parte de la redacción originaria del Art. 72° y preveía: “Es incompatible el desempeño de empleos o funciones en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, de la Provincia o de cualquier municipio, salvo que le sea otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes por el período de su mandato o haga renuncia de dicho cargo”;

Que además la Ley N° 10.082, introduce en la Ley N° 10.027 el Art. 72° bis que establece: “El presidente, vicepresidente y los concejales tienen incompatibilidad para desempeñar cualquier cargo político remunerado en los poderes Ejecutivo o Legislativo de la Nación y/o Provincia o en cualquier municipio, aún cuando renunciara a la percepción de una de las remuneraciones. Quedan exceptuadas las designaciones ad honoren para objetos determinados y tiempos limitados siempre y cuando cuente con la autorización expresa del concejo deliberante, se corresponda con la representación del cargo para el cual fuera elegido y se respete debidamente la compatibilidad horario entre ambos cargos”;

Que de los sendos párrafos anteriores, se desprende que el legislador entrerriano no sólo eliminó el supuesto de incompatibilidad originariamente previsto en el inciso f) del Art. 72° sino además y fundamentalmente, estableció como supuesto de incompatibilidad que reviste en otro cargo político simultáneamente; por lo tanto fuera del cargo político previsto por el Art. 72° bis, no existiría impedimento legal expreso para que un concejal en ejercicio continúe desempeñando el cargo de planta permanente que poseía;

Que considerando que el cargo que el impugnante posee en el IAFAS no es un cargo político, no existen razones para impedir que continúe desempeñándolo si así lo desea, siempre y cuando no exista superposición horaria entre ambas funciones de agente del IAFAS y Concejal Municipal;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso de apelación jerárquica incoado contra las Resoluciones Nºs. 630/16, 661/16 y 702/ 16 Dir. IAFAS;

Que asimismo y con relación a la petición de suspensión de la ejecución de la Resolución N° 504/16 Dir. IAFAS, la misma deviene abstracta con la resolución del presente recurso;

Que atento a que la resolución favorable de un recurso es con efectos retroactivos (revoca por contrario imperio el acto puesto en crisis), corresponde hacer lugar al reclamo de pago de los haberes retenidos y de rubros pendientes;

Que la Fiscalía de Estado, ha dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar a los recursos de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Lázaro Oscar Escobar, agente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, por derecho propio, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1185, de la ciudad de Santa Elena, contra las Resoluciones Nºs. 0630/16, 661/16 y 702/ 16 DIR IAFAS, deviniendo abstracta la suspensión de la ejecución de la Resolución N° 504/16 Dir. IAFAS, conforme lo expresado en el presente texto legal.

Art. 2º — El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, deberá disponer las medidas necesarias tendientes al pago de los haberes retenidos y de rubros pendientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido pasen al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 3714 MP

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Otorgando el subsidio por fallecimiento del agente señor Carlos María Monti, DNI Nº 13.632.274, Legajo Personal Nº 58.204, acaecido en fecha 30 de junio de 2016 a favor de su cónyuge señora Marta Graciela Laderach, DNI Nº 11.514.763, correspondiente al importe de 3 meses de sueldo del extinto agente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 34° del Decreto Nº 5703/93 MGJE y en el artículo 121° de la Ley N° 9755, modificado por el artículo 14° de la Ley N° 9811.

Autorizando a la Subsecretaría de Adminis-

tración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar y efectivizar a favor de la señora Marta Graciela Laderach, DNI Nº 11.514.763, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, el importe total de $ 43.645,17, en concepto de subsidio por fallecimiento conforme lo dispuesto, con cargo a dicho organismo, de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por la beneficiaria en el Legajo de Caja de Tesorería, correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 3746 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos del Ministerio de Producción interesa uno modificación presupuestaria entre distintas jurisdicciones por la suma de pesos doscientos ochenta mil ($ 280.000); y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de dicho refuerzo presupuestario se fundamenta en la necesidad de atención de diversos aspectos de funcionamiento, entre los que se encuentra la formalización del contrato de locación de inmueble; y

Que han tomado intervención que les compete la Dirección General de Presupuesto en ocasión de proponer una solución presupuestaria acorde a las posibilidades del Tesoro Provincial y la Secretaría de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a los fines de dar curso favorable a lo actuado; y

Que por lo expuesto resulto procedente disponer la ampliación del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 por un monto de pesos doscientos ochenta mil ($ 280.000), encuadrada en los términos del artículo 14° de la Ley Nº 10.403 del Presupuesto 2016, conforme se expone en planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman porte integrante de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016 - Ley N° 10.403 - de la Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Unidad Ejecutora: Instituto Portuario Provincial, por el importe de pesos doscientos ochenta mil ($ 280.000), conforme planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.403 del presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones al Instituto Portuario Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 3761 MP

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Disponiendo la renovación de los contratos de locación de servicios del personal dependiente del Ministerio de Producción, por 1 año a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, según detalle que como anexo formo parte integrante de la presente norma legal.

ANEXO I

Nº — Apellido y Nombres — DNI — Repartición — Categoría

1, Albornoz Christian Maximiliano, 34.680.302, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 8;

2, Albornoz Guillermo Eduardo, 23.254.613, Secretaría de Relac. Institucionales, 2;

3, Almeida Gabriela Carina, 25.861.431, Dir. Gral. de Ganadería, 5;

4, Amavet Matías, 27.833.359, Dir. Gral. de Ganadería, 4;

5, Amu Amelia Teresa, 4.586.771, Fondo de Inversiones y Empleo, 10;

6, Arenas Silvio Marcelo, 21.514.903, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 5;

7, Ariste Rosa Norma Beatriz, 25.033.574, Programa Yacarés de Entre Ríos, 10;

8, Arlettaz María Ester, 34.116.390, Dir. Gral. de Administración, 10;

9, Avalos Erika Magalí, 32.405.888, Dir. Gral. Def. del Consum. y Lealtad Comercial, 10;

10, Barreto Marianela Inés, 26.746.889, Dir. de Desarrollo Rural y Agric. Familiar, 4;

11, Berón Daniel Carlos Alberto, 27.833.072, Dir. Gral. Relaciones Internacionales, 5;

12, Bértoli Miguel Ubaldo, 25.307.907, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 4;

13, Buchhammer Eliana Janet, 34.121.097, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 8;

14, Cabrera Vanina Paola, 34.680.057, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 8;

15, Cano Enrique Ramón, 6.079.448, Dir. Gral. de Despacho, 10;

16, Cassano Eva Zunilda, 25.546.365, Dir. Gral. de Agricultura, 4;

17, Catena María Gabriela, 18.568.144, Dir. Gral. de Administración, 8;

18, Chiosso Melina Cecilia, 34.549.644, Dir. Gral. de Administración, 10;

19, Ciarrocca Cristian Ezequiel O., 32.833.715, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 5;

20, Cislaghi Andrea Marisel, 28.827.799, Dir. Gral. de Ganadería, 4;

21, Comas Paula Daniela, 31.232.426, Secretaría Ind., Comercio y Planif. del Desarrollo, 10;

22, Cornejo Candela Zoe, 31.017.288, Dir. Gral. de Administración, 8;

23, Cuneo Javier Alejandro, 29.447.422, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 10;

24, Danielli Luciana Noelia, 27.813.758, Dir. de Desarrollo Rural y Agric. Familiar, 5;

25, Del Río María Inés, 29.121.347, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 5;

26, Domínguez Antonio Martín, 23.268.996, Programa Yacarés de Entre Ríos, -;

27, Domínguez Mirta Yolanda, 11.556.756, Subsecretaría de Administración y Despacho, 10;

28, Fanoni Lucas Hernán, 24.897.230, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 4;

29, Fernández Paola Alejandra, 22.529.440, Dir. de Comercio Interior, 4;

30, Filsinger Guillermo Edmundo, 28.832.454, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;

31, Flematti Ana Carolina, 31.232.737, Dir. Gral. de Administración, 8;

32, Flematti Julián Darío, 30.322.586, Dir. de Adm. de Tierras Fiscales, 8;

33, Gaitán Gerónimo Germán, 28.257.567, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;

34, Gillij Yanina Gimena, 28.527.793, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 4;

35, Godoy Cecilia, 35.442.535, Dir. Gral. de Administración, 8;

36, Goldman Norberto Emiliano, 28.676.623, Dir. de Minería, 8;

37, Gómez Lourdes Rocio, 32.565.223, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 4;

38, González María Alfonsina, 33.033.850, Dir. Gral. de Ganadería, 5;

39, Grinovero María Gladys Noemí, 28.961.093, Secretaría Ind. Comercio y Planif. del Desarrollo, 10;

40, Heyda José Julián, 32.833.564, Programa Yacarés de Entre Ríos, 10;

41, Hock Natalia Lorena, 25.032.371, Dir. Gral. Def. del Consum. y Lealtad Comercial, 4;

42, Irigoitía Joles Nadia, 35.706.266, Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos, 8;

43, Kuchen Griselda Evangelina, 23.422.941, Dir. Gral. de Ganadería, 4;

44, Kulmichel Luisina, 32.831.156, Dir. de Capacitación, 8;

45, Lacuadra Silvia Liliana, 23.880.766, Dir. Gral. de Ganadería, 10;

46, Leiva Chaves José María, 27.396.414, Dir. de Minería, 4;

47, Leiva Chaves Xavier Emanuel, 35.441.009, Dir. Gral. de Administración, 10;

48, Lescano Silvia Cristina Beatriz, 14.687.338, Ministro de Producción, 10;

49, López María Mercedes, 29.073.263, Dir. Gral. de Despacho, 4;

50, Mangini Claudia Marcela, 17.229.189, Dir. Desarrollo Rural y Agric. Familiar, 10;

51, Marcello Carlos Ricardo, 13.080.629, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;

52, Martín Mirta Lorena, 26.389.368, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 10;

53, Martínez María Celeste, 26.310.400, Dir. Gral. Relaciones Internacionales, 5;

54, Meli César Raimundo, 5.097.763, Dir. Gral. de Ganadería, 4;

55, Merlo Priscila Ayelén, 31.848.049, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 8;

56, Milano Sonia Viviana, 17.277.939, Dir. de Economía e Inf. Agroalimentaria, 6;

57, Molina Marcelo Ignacio, 33.008.774, Ministerio de Producción, 5;

58, Montenegro Melisa Antonella, 33.424.257, Dir. de Capacitación, 10;

59, Moreira María Inés, 22.892.677, Dir. Gral. de Ganadería, 5;

60, Noe Santiago Sebastián, 27.764.488, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;

61, Pereira Andrés Roberto, 29.621.000, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 8;

62, Pérez Matías Ariel, 29.971.217, Dir. Gral. de Administración, 8;

63, Peyru Maite, 28.793.693, Dir. Gral. de Ganadería, 4;

64, Poletti Marcela Eliana Ceferina, 20.553.961, Dir. Gral de Asuntos Jurídicos, 4;

65, Prado Angelina Soledad, 26.048.355, Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos, 10;

66, Pross Raúl Martín Hipólito, 20.882.341, Secretaría Ind. Comercio y Planif. del Desarrollo, 10;

67, Quesada María Elena, 14.160.918, Subsecretaría de Administración y Despacho, 10;

68, Quesada Vanesa Soledad, 30.340.408, Subsecretaría de Administración y Despacho, 10;

69, Ramírez Noelia Noemí, 29.988.374, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 8;

70, Raspini María Mercedes, 24.243.861, Dir. Gral. Def. del Consum. y Lealtad Comercial, 4;

71, Reategui Abud Roberto, 18.833.313, Dir. Gral. de Administración, 8;

72, Retamar Angela María Ramona, 13.883.666, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 10;

73, Rodríguez Dante Manuel, 30.322.572, Secretaría de Producción Primaria, 10;

74, Rodríguez Juan Pablo, 28.676.904, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;

75, Roldán Hernán Ezequiel, 33.684.431, Dir. Gral. Relaciones Internacionales, 8;

76, Romero Osvaldo Ezequiel, 27.813.482, Dir. Gral Def. del Consum. y Lealtad Comercial, 4;

77, Ruiz Díaz Gustavo Daniel, 26.048.152, Dir. Gral. Def. del Consum. y Lealtad Comercial, 10;

78, Sabbioni Emanuel Germán, 30.164.107, Dir. Gral. de Agricultura. -;
79, Sacks Lorna Marcela, 24.316.251, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 4;
80, Salomón Leonel Ángel José, 34.495.592, Dir. Gral. de Administración, 8;
81, Salomón María Alejandra, 23.190.143, Secretaría Ind. Comercio y Planif. del Desarrollo, 4;
82, Sánchez Ernesto Antonio, 25.033.330, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;
83, Schegtel Stoll María Celeste, 26.809.649, Dir. Gral. de Administración, 8;
84, Scocco Enzo Augusto, 29.855.826, Dir. Gral. de Administración,
8;
85, Scorciapino María Antonella, 32.509.579, Dir. Gral. de Despacho, 8;
86, Solaro Matías Héctor, 33.624.490, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 5;
87, Sosa Teresita Ramona, 12.499.605, Dir. Gral. de Ganadería, 10;
88, Streich Julieta, 29.855.561, Dir. Gral. Relaciones Internacionales, 4;
89, Tochi Noemí Emilia, 11.071.717, Dir. de Minería, 10;
90, Toledo Rodrigo Rubén, 26.418.535, Dir. Gral. de Ganadería, 5;
91, Tomás María Jimena, 32.831.341, Dir. Gral. Def. del Consum. y Lealtad Comercial, 4;
92, Torres Pedro Alejandro, 25.546.098, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 4;
93, Trasatto Sergio Gabriel, 26.628.065, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 10;
94, Tristán Walquiria Noelia, 32.289.262, Dir. Seguimiento de Precios, 8;
95, Troncoso Andrea Paola, 22.892.288, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 8;
96, Uzín Rita Raquel, 12.284.724, Dir. Gral. Relaciones Internacionales, 10;
97, Valle Carlos Antonio, 14.648.978, Dir. Seguimiento de Precios, 10;
98, Vilche Guillermo Darío, 31.016.954, Dir. Gral. Def. del Consum. y Lealtad Comercial, 10;
99, Volonté Marcelo Silvio, 25.861.346, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;
100, Weinzettel Jesica Luján, 33.624.367, Dir. Gral. Def. del Consum. y Lealtad Comercial, 8;
101, Yacob Mariela Alejandra, 31.908.161, Dir. Gral. Def. del Consum. y Lealtad Comercial, 10;
102, Zaragoza Alberto Abel Rubén, 28.961.056, Dir. Gral. Def. del Consum. y Lealtad Comercial, 8;
103, Zárate Federico Gabriel, 17.616.054, Dir. de Minería, 4.

— — —

DECRETO Nº 3762 MP

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Secretario de Producción Primaria, Ing. Martín Rodolfo Barbieri y la Sra. Graciela Carolina Sosa, DNI Nº 27.366.064, durante el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de diciembre de 2016, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (T.O. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto N° 3368/15 MEHF y en el Decreto N° 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF y Decreto Nº 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la señora Graciela Carolina Sosa, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del contrato aprobado, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por la beneficiaria en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 4063 MS

DEJANDO SIN EFECTO SUBSIDIO

Paraná, 9 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 804 MS de la fecha 23-04-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 44.400,00), a favor de la Sra. Daniela Magdalena Del Prado, DNI N° 20.008.273, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-838401, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis de cadera;

Que dicho subsidio fue devuelto, en virtud a que de acuerdo a lo expresado por el Hospital "Falucho" de Macia, el mismo se solicitara al Banco de Prótesis de la Provincia;

Que obran a fs. 40 y 42 de autos las planillas correspondientes de la devolución de los fondos;

Que por lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 804 MS de fecha 23-04-15;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 804 MS del fecha 23-04-15, por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 44.400,00) a favor de la Sra. Daniela Magdalena Del Prado, DNI N° 20.008.273, beneficiaria Incluir Salud N° 405-838401-00, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis de cadera en virtud a que el mismo fue devuelto, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 4064 MS

Paraná, 9 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.623,56, a favor del Sr. Oscar Albino Rau, DNI Nº 32.292.297, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8796392-00, domiciliado en calle E. Mangelo Nº 964 de Lucas González, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, por un importe de $ 6.623,56, destinado al subsidio otorgado al Sr. Oscar Albino Rau, DNI Nº 32.292.297, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4065 MS

Paraná, 9 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 50.800,00, a favor de la Sra. Paulina Rosa Rodríguez, DNI Nº 12.240.873, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8758973-00, domiciliado en calle Laprida y A. Guaita s/nº de Lucas González, destinado a solventar gastos para recambio de prótesis mandibular.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, por un importe de $ 50.800,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Paulina Rosa Rodríguez, DNI Nº 12.240.873, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4066 MS

Paraná, 9 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 23.980,00, a favor de la Sra. María Eugenia Bojko, DNI Nº 37.975.318, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-84885504-00, domiciliada en calle Salarredy Nº 2150 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 23.980,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Eugenia Bojko, DNI Nº 37.975.318, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 124 ATER

APROBANDO TABLA DE AFOROS

Paraná, 19 de mayo de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 40/17 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba los Valores de Aforo de los vehículos radicados en la Provincia para el presente año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 265º del C.F. (T.O. 2014); y

Que en virtud de haberse incorporado al parque automotor de la Provincia nuevas unidades que carecen de Valor de Aforo, resulta necesario ampliar el alcance las normas citadas, estableciendo un Valor uniforme respecto de dichos vehículos de igual marca, tipo y modelo; y

Que a los fines de la liquidación y cobro del tributo del año en curso, se hace indispensable establecer dichos Valores de Aforos, adecuándolos a los vigentes en plaza y conforme a lo dispuesto por el Artículo 271°del Código Fiscal (T. O. 2014) y teniendo en cuenta la tabla de valuaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2014) y la Ley N° 10.091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Apruébese la "Tabla de Valores de Aforo" que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá incorporarse a las tablas aprobadas por las Resoluciones Nº 40/17 ATER a la que se le aplicará, a los fines de la determinación del tributo, las respectivas alícuotas previstas en la Ley Impositiva Nº 9.622 y su modificatoria Ley 10.270.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

Bajar
Anexo Res.
124 ATER

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Mena Alberto Andres s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18009, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANDRES MENA, MI: 12.313.720, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15.03.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario

F.C.S. 502-00014867 3 v./26.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mohrenberger Jorge - Zaragoza Emma Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°172l2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE MOHRENBERGER, MI: 2.061.570, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de febrero de 2002 y de EMMA AURORA ZARAGOZA, MI: 2.146.331, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10 de julio de 2013, publíquese por tres días.

Paraná, 21 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00014869 3 v./26.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Minigutti Celso Roberto Gumersindo - Colignon Blanca Dora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16190, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA DORA COLIGNON, MI: 4.584.038, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014880 3 v./26.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espinet Marco Jorge María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16655, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE MARIA ESPINET MARCO, MI: 5.934.350, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Mendoza, en fecha 31 de diciembre de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2016 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014882 3 v./26.5.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Parana, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vitasse Bernardo – Diaz Juana Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13308, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA LUISA DIAZ, MI: 3.957.029, fallecida en Paraná el 12 de noviembre de 2.014, vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014885 3 v./26.5.17

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados, "Garita, Juan Jorge s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18032) Cita y Emplaza por el término de diez (10) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. El causante, JUAN JORGE GARITA, DNI N° 11.769.161, viudo, argentino, nacido en Colonia Federal el 10 de octubre de 1955 y fallecido en Federal el 25 de febrero de 2009, hijo de Dalmacio Garita y Elena Silva, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rocamora N° 1.555, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 16 de febrero de 2017 Visto:... -; Resuelvo: 1... -.2. Tener por presentado al Dr. Pablo Guillermo Andrine en representación de Elena Alejandra, Silvia Carolina, Juan Leonardo, Laura Pamela, Walter Francisco, Cecilia Daiana y Fabio Alcides Garita en mérito a las facultades conferidas en las cartas - poder agregadas a fs. 3, 4 y 5, por denunciados los domicilios reales de sus mandantes y por constituido domicilio procesal, por parte, désele intervención. 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Jorge Garita, DNI N°11.769.161, viudo, argentino, nacido en Colonia Federal el 10 de octubre de 1955 y fallecido en Federal el 25 de febrero de 2009, hijo de Dalmacio Garita y Elena Silva, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rocamora N° 1.555. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6. Líbrese... -. 7. Notifíquese... -. 8. Acredítese... -. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial.- Publíquese por tres veces.

Federal, 16 de marzo de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014873 3 v./26.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados, "Fernández, Vicente y Gadea, Paulina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 17729), cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: a) VICENTE FERNANDEZ, MI N°5.915.435, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 21 de enero de 1934 y fallecido en Federal el 3 de octubre de 1987, hijo de Dionisio Fernández y Teodora Lacuadra, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Uruguay s/nº, y, b) PAULINA GADEA, LC N°1.906.927, argentina, viuda, nacida en María Grande el 22 de junio de 1929 y fallecida en Paraná el 1 de mayo de 2002, hija de Eduardo Gadea y Norberta Gauna, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Constitución s/nº.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 22 de diciembre de 2016 Visto... - Resuelvo: 1. Tener... - 2. Tener por presentado al Dr. Pablo Guillermo Andrine en representación de Rubén Horacio Fernández en mérito a las facultades conferidas en la carta-poder agregada a fs. 3, por denunciado el domicilio real de su mandante en cortada Caranday N° 445 de esta ciudad y por constituido domicilio procesal en calle Paraná N° 569, por parte, désele intervención. 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Vicente Fernández, MI N° 5.915.435, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 21 de enero de 1934 y fallecido en Federal el 3 de octubre de 1987, hijo de Dionisio Fernández y Teodora Lacuadra, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Uruguay s/nº; y, b) Paulina Gadea, LC N°1.906,927, argentina, viuda, nacida en María Grande el 22 de junio de 1929 y fallecida en Paraná el 1 de mayo de 2002, hija de Eduardo Gadea y Norberta Gauna, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Constitución s/nº; disponiéndose la acumulación de ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. Dar... - 6. Líbrese... - 7. Notifíquese... - 8. Notificar... - 9. Requerir... - 10. Requerir... - Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 30 de diciembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario Int.

F.C.S. 502-00014874 3 v./26.5.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca (interino), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Eberle, Homero Vicente s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 2698), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HOMERO VICENTE EBERLE, DNI N° 7.665.442, ocurrido en General Campos E.R., el día 28 de diciembre de 2016, vecino que fuera de esa ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "San Salvador. 29 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Homero Vicente Eberle, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Notifíquese". Fdo. Flavio Omar Turuguet -Juez Civil Comercial y del Trabajo – interino.

San Salvador, 11 de mayo de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00014887 3 v./26.5.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Coronel Hilda Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13154 cita y emplaza por el termino de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de HILDA ESTER CORONEL, MI Nº 6.203.443 vecina que fue de este Departamento, fallecida circunstancialmente en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 5 de Abril de 1989.

Victoria, 04 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014886 3 v./26.5.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrari Domingo Armando -

García Elsa s/ Sucesorio ab intestato (en 26 fojas)", Exp. N°32, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA GARCIA, MI 5.050.847, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria subgte.

F.C.S. 504-00000003 3 v./30.5.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, interina, en estos autos caratulados "Vázquez Fulgencia Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13210, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña FULGENCIA CLARA VAZQUEZ, de nacionalidad argentina, LC 1.485.636, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, domiciliada en San Martín N°1975, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos, ocurrido en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia, en fecha "29/12/2014", para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 3 de mayo de 2017. ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 504-00000004 3 v./30.5.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos "Rossi, Cristian Ariel y Rossi, Orlando Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 7724, Año 2016, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de los CRISTIAN ARIEL ROSSI, DNI 31.677.821, fallecido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de Junio de 2016 y de ORLANDO OSCAR ROSSI, DNI 4.709.871, fallecido en Concordia. Provincia de Entre Ríos, el día 09 de noviembre de 2016, ambos vecinos de esta ciudad para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 12 de abril de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de Cristian Ariel y Orlando Oscar Rossi, vecinos que fueran de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- 3. ... 4. ... 5. ... Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial Nº 2; Jimena Bordoli, secretaria".

Concordia, 10 de abril de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 504-00000005 3 v./30.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martinolich Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6521, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN ALBERTO MARTINOLICH, Documento Nacional Identidad N° 5.879.251, fallecido el día 20 de enero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000002 3 v./30.5.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N°2, a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Molina Hugo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10905, iniciado en fecha 10-5-2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HUGO DANIEL MOLINA, DNI N°10.199.381, es hijo de don Domingo Faustino Molina y Amelia Ester Orué de León, nacido el día 4 de marzo de 1952 y falleció en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 6 de setiembre de 2016, cuyo último domicilio fue el de calle Entre Ríos 256, Pueblo Belgrano de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 504-00000006 3 v./30.5.17

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ruíz Moreno Demetrio y Carballo Petrona Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4638, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MANUEL RUIZ MORENO, vecino que fuera de Distrito Sauce, Dpto. Nogoyá, fallecido Nogoyá, el 30/09/1978 y de PETRONA LUCÍA CARBALLO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá el 20/01/2008 cítese especialmente a Francisco Darío Ruíz Moreno, Bienvenida Azucena Ruíz Moreno, César Ramón Ruíz Moreno, Margarita Lucía Ruíz Moreno y Pedro Pablo Ruíz Moreno. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 504-00000007 3 v./30.5.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Valencia Carlos Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°4978, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO VALENCIA, vecino que fuera de Victoria, fallecido en Victoria, en fecha 09/10/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de abril de 2017 – **Silvina Díaz Ortiz**, secretaria subgte.

F.C.S. 504-00000008 3 v./30.5.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, E. Ríos, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossetti Alberto Osmar s/ Sucesorio", Expte. Nº 8318, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO OSMAR ROSSETTI, MI Nº 05.867.414, vecino que fuera del Departamento Tala, fallecido en Rosario del Tala, en fecha 23 de julio de 2016.- Publíquese por un día.

R. del Tala, 5 de mayo de 2017 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 504-00000009 1 v./26.5.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a MIGUEL ANGEL AGUIRRE

Por disposición del Dr. Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N°447/17 caratulado "Aguirre, Miguel Angel s/ Robo Agravado", cita y emplaza a MIGUEL ANGEL AGUIRRE, de años, 38.572.375, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Yamandu Rodríguez y Cortada Nº 60, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 17 de mayo de 2017. -Visto: ... Considerando: ... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini Fiscal Auxiliar.

Concordia, 17 de mayo de 2017 – **Martín H. Scattini**, fiscal auxiliar.

13491 5 v./31.5.17

— — —

a IGNACIO MARIO LOPEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1478/16 caratulado "López, Ignacio Mario y Miño Ceferino s/ Abuso de Armas", se cita y emplaza a: IGNACIO MARIO LOPEZ, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca. Argentina dom. paterno o Rca. del Líbano y Rca. Arg. Sur casa de Castillos o Bº 320 Viviendas Rca. de Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016 Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ignacio Mario López no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo:1.- Cítese mediante edictos a Ignacio Mario López, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca Argentina de Concordia Entre Ríos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado.

Concordia, 14 de abril de 2017 – **Martín H. Scattini,** fiscal auxiliar.

13492 5 v./31.5.17

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Esteban A. Larocca
Matr. 1085

Por disposición de SS Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3 a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, Secretaría Nº 3 a mi cargo en los autos Domínguez, Julio Alfredo c/ Spinelli María Isabel s/ Medidas Preparatorias del Juicio Ejecutivo (Hoy Ejecutivo)" Expte. Nº 3981, que tramitan por ante la Secretaria del autorizante, ha designado al martillero Esteban A. Larocca, matrícula Nº 1085, para que el día 09 de junio de 2017 a las 12.00 horas, en la que se llevará a cabo en la Sala

de Remates de Tribunales, sito en calle Mitre N° 28, 1er Piso, proceda a ofrecer en pública subasta: Un equipo de aire acondicionado split marca Cooltime, Un tv Led 32" marca LG, Un aire acondicionado split marca Cooltime y quince (15) sacos sport distintos colores.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor.

Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, más el 10% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido en el remate en dinero efectivo.

Los bienes podrán revisarse en el domicilio de calle Ituzaingó N° 744 de esta ciudad los días 6 y 7 de junio de 2017, en el horarios de 16 a 19 horas.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia, 12 de mayo de 2017.- Visto:.. Resuelvo: 1- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes embargados en autos: un equipo de aire acondicionado split marca Cooltime, Un tv led 32" marca LG, Un aire acondicionado split marca Cooltime y quince (15) sacos sport distintos colores, de propiedad del ejecutado, Spinelli María Isabel. 2- Señalar a fin de la venta en subasta pública la nueva fecha el día 9 de junio de 2017 a las 12,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de este la que fija la ley, a cargo del comprador. 3- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles de los bienes a subastarse y lugar donde se exhibirán (en el domicilio de calle Ituzaingó N° 744 de esta ciudad los días 6 y 7 de junio de 2017, en el horarios de 16 a 19 horas, conforme lo informado por el martillero Esteban A. Larocca) y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del C. P. C. y C. y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta. 4- Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuesto de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1º) Ley Provincial N° 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos. 5- Notificar al martillero designado en autos de la fecha de subasta señalada precedentemente é intimar al mismo para que cumplimente con lo resuelto con el punto I° del Acuerdo General N° 11/09, de fecha 21.4.09, del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. -Notifíquese. Fdo.- Dra. Melina E. Scattone- Jueza del Trabajo N° 3 Suplente - Concordia. Y Otra que dice: Concordia, 16 de mayo de 2017.- Visto: -, Resuelvo: Rectificar el Pto. 3 de fs. 85, el que queda redactado en los siguientes términos: "3- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles de los bienes a subastarse y lugar donde se exhibirán (en el domicilio de calle Ituzaingó N° 744 de esta ciudad los días 6 y 7 de junio de 2017, en el horarios de 16 a 19 horas, conforme lo informado por el martillero Esteban A. Larocca) y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del C.P.C. y C. y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. Melina E. Scattone - Jueza del Trabajo N° 3 Suplente – Concordia.

Concordia, 19 de mayo de 2017 – **Juan M. Izaguirre,** secretario.

13493 3 v./29.5.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria del Dr. Mariano Morahan, de esta Jurisdicción de Federación, Entre Ríos en autos caratulados: Wallingre Amilcar Rubén s/ Concurso Preventivo (Expte. N° 15.108), hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de WALLINGRE AMILCAR RUBEN, DNI N° 17.777.998, nacido el 12.12.1966, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 421 de esta ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos; y que se ha fijado el día 30 de junio del corriente año 2017, como fecha hasta la que los acreedores quedan intimados y podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio del Sindico designado, Contadora Nora Noemi Vargas, con domicilio en calle Martín J. Thompson Nº 247 de la ciudad de Federación.- Asimismo se hace saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2017 como fecha hasta la que el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre los créditos, y el día 13 de octubre de 2017 como fecha hasta la que el Sindico deberá presentar el informe general; y que se ha señalado la audiencia del día 15 de diciembre del 2017 para la celebración de la audiencia informativa. La resolución que ordena el presente se ha dictado en autos caratulados: "Wallingre Amilcar Rubén s/ Concurso Preventivo - Expte. Nº 15.108"; que en su parte pertinente dispone: Federación, 28 de abril de 2017.- Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por presentado a Amilcar Rubén Wallingre, por su propio derecho y bajo patrocinio letrado, domicilio real denunciado y legal constituido, por parte, dándose intervención que por derecho corresponde. 2) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo de Amilcar Rubén Wallingre, comerciante documento nacional identidad N° 17.777.998, CUIT 23-17777998-9, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 421 de esta ciudad.

Encuadrar al presente como Pequeño Concurso (Art. 288 Ley 24.5222).- 3) Señalar la audiencia del día 29 de mayo del 2017 a las 10:00 horas a los fines del sorteo del Síndico de la lista de Contadores, lo que se hará saber mediante anuncio en la pizarra del Juzgado, quien deberá comparecer ante el actuario para aceptar el cargo dentro de un día de notificado, procediendo luego a llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción (Arts. 14, inc. 2) y 275 de la L.C. y Q.), notificándose por cédula con habilitación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.- 4) Correr Vista al Síndico designado una vez aceptado el cargo conferido a fin de que en el plazo de diez días se pronuncie sobre los incisos b) y c) inciso 11 del art. 14 de la Ley 24.522.- 5) Disponer que la Sindicatura emita el informe mensual previsto en el art. 14 inc. 12 de la Ley 24.522.- 6) Hacer saber a los acreedores que el día 30 de junio del 2017 vence el plazo para presentar directamente ante el síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos.- 7) Fijar el día 28 de agosto del 2017 para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el día 13 de octubre del 2017 el informe general (Arts. 14 inc. 9 Ley 24.522).- 8) Señalar la Audiencia Informativa para el día 15 de diciembre, la que se llevará a cabo con la presencia del suscripto, del actuario, del síndico, del deudor y de los acreedores que deseen concurrir.- 9) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo contener los datos referentes a la identificación del deudor, los del juicio y su radicación, el nombre y domicilio del síndico, la intimación a los acreedores para que, formulen sus pedidos de verificación y el plazo y domicilio para hacerlo. Publicación a cargo del deudor, dentro de los cinco días de haberse notificado de la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 L.C. y Q.).- 10) Disponer se anote la apertura de este concurso preventivo en el Registro Nacional de Concursos y Quiebras, Registro de Juicios Universales con sede en Paraná, Registro Público de la Propiedad Inmueble, Registro Público de Comercio, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, a cuyo fin se librará oficio (Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.).- 11) Hacer Saber al concursado que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación a este Juzgado, haciendo saber el plazo de su ausencia, el que no podrá ser superior a 40 días corridos, en cuyo caso deberá requerir la debida Autorización Judicial. A tal fin, librar oficios al Jefe de la Policía Federal, a la Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.- 12) Decretar la Inhibición General de bienes del concursado, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (art. 14 inc. 7 L.C.).- 13) Intimar al concursado para que deposite la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), en la cuenta a abrirse en el Nuevo Bersa, sucursal local, a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro de los tres días de notificado de la presente resolución, para cubrir los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento del Art. 30 de la L.C. y Q.- 14) Disponer la suspensión, a partir de la publicación de edictos, del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a presentación, y su radicación en este Juzgado así como también prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas títulos quedando excluidos los juicios de expropiación, los fundados en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales, los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 32 Ley 24.522, los procesos en los que el concursado sea parte de un litis consorcio pasivo necesario; en estos casos los juicios proseguirán ante el tribunal de su radicación originario o ante el que resulte competente si se trata de acciones laborales nuevas. El síndico será parte necesaria en tales juicios, excepto en los que se funden en relaciones de familia, a cuyo efecto podrá otorgar poder a favor de abogados. En los casos de los inc. 2) y 3) del artículo 21 de la Ley 24.522, no procederá el dictado de medidas cautelares. Las que se hubieren ordenado, serán levantadas por el juez del concurso, previa vista a los interesados. La sentencia que se, dicte en los mismos valdrá como título verificatorio en el concurso. En las ejecuciones de garantías reales no se admitirá el remate de la cosa gravada ni la adopción de medidas precautorias que impidan su uso por el deudor, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio. Líbrese Oficio a los señores Jueces, y déjese constancia actuarial, en aquéllos que tramiten por ante este Juzgado.- 15) Determinar el plazo de tres (3) días para que el deudor presente los libros que lleve referidos a su situación económica en Secretaría de este Juzgado, con el objeto que el Actuario coloque nota datada a continuación del último asiento, y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren – Art. 14 inc. 5) L.C. y Q.- 16) Resérvense en Secretaría los legajos de acreedores acompañados, los que quedarán a disposición del síndico, a sus efectos. -17) Fórmese el legajo que prescribe el Art.

279 de la Ley 24.522.- 18) Notificaciones "ministerio legis" martes y viernes o siguiente día hábil (arts. 26 y 273 inc. 5 L.C.).- 19) DAR intervención al Ministerio Fiscal.- 20) Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Suplente.

Federación, 17 de mayo de 2017, **Mariano Morahan**, secretario.

F.C.S. 502-00014834 5 v./29.5.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández María Laura s/ Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 2508, en fecha 10.05.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA LAURA FERNANDEZ, DNI 30.164.863, CUIL 23-30164863-4, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle Presidente Arturo Frondizzi Nº 3030 de la localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto qué los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro con domicilio constituido en Av. Laurencena N° 164 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 09:00 hs a 11:00 hs, y los días miércoles de 17:00 hs a 19:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 28.06.2017 inclusive. Se han fijado los días 24.08.2017 y 09.10.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

Dejo Constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de mayo de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006646 5 v./29.5.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

El Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Tulio Rodríguez Signes, por resolución de fecha 17 de mayo de 2017 llama a concurso abierto de títulos y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Oficial de Primera -Psicólogo/a para integrar el Equipo Técnico del Juzgado debiendo los interesados/as inscribirse en la Secretaría antes mencionada sita en el Edificio de Tribunales -calle Santa Fe y Laprida P.B.- de esta ciudad a cuyo fin permanecerá abierto por el término de cinco días corridos a partir del 29 de mayo de 2017 y hasta el día 2 de junio de 2017 de 8:00 hs. a 12:00 hs.. A tal fin deberán acreditar los siguientes requisitos: a. Documentación que acredite identidad, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio constituido en esta ciudad. Los postulantes deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de Familia Nº 2. b. Declaración jurada sobre incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el Art. 11º de la Ley 8782 y Art. 40 de la Constitución Provincial. c. Certificado de buena conducta y de aptitud psico-física. d. Título de Psicólogo/Psicóloga expedido por Universidad Nacional e extranjera con la correspondiente certificación de organismos nacionales competente con antiguedad mínima de cinco (5) años. e. Certificados que acrediten cargos desempeñados y antecedentes de carácter profesional y/o científico que avalen su ideoneidad, específicamente en materia de niñez, adolescencia y familia y en psicología forense -requisitos estos excluyentes- acompañando original y copia simple para su certificación y devolución de originales, o en su defecto, copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que se invoquen. Finalizado el período de inscripción, se fijará fecha de entrevistas personales con el Tribunal del Concurso notificándoseles oportunamente por cédula en el domicilio constituido, fecha y hora de entrevista. El Tribunal examinador estará constituido por las Sras. Juezas de Familia Nº 2 y Nº 3 Dras. María V. Solari y María E. Murga y por la psiquiatra de ambos Juzgados Dra. Claudia Bruno, actuando como secretario el Dr. Tulio F. Rodríguez Signes.

Secretaría, 19 de mayo de 2017 – **Tulio Rodríguez Signes,** secretario.

F. 500-00006650 3 v./29.5.17

HOMOLOGACION DE CONVENIO

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos (ADECEN) y Asociación Mutual Ruralista (AMUR) s/ Homologación de Convenio" Exp. Nº 19329 - inicio: 02.12.2016, hace saber a todos los integrantes del grupo de afiliados - activos y no activos - y beneficiarios de la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) que en autos se ha homologado y pasado en autoridad de cosa juzgada el convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto consiste en articular la baja -a solicitud del afiliado o beneficiario- de los servicios de sepelio e inhumación y la restitución de la sumas percibidas en dicho concepto por AMUR de los consumidores radicados en la Provincia de Entre Ríos, con más sus intereses, y que -en su parte pertinente- se transcribe a continuación: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de octubre de 2016, siendo las 18:30 hs., estando reunidos en audiencia de mediación en las oficinas sitas en calle Santa Fe Nº 390 P 1º Dpto. "D" de la ciudad de Paraná, ante la presencia del mediador oficial designado Dr. Aureliano Parkinson (Mat. del S.T.J.E.R. Nº 0326), por la parte requirente la Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos ADECEN- con domicilio real en calle Francisco de Miranda Nº 740 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este por su apoderado legal, Dr. Raúl Omar Muñoz (Mat. 5223, Fº 142, Tº 1), quien acompaña poder con facultades suficientes, constituyendo domicilio a los fines de esta mediación en calle Alameda de la Federación Nº 170 PB Dpto. 1 y 2 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y por la parte requerida, "Asociación Mutual Ruralista" AMUR con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 292 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representado en este acto con Poder General Amplio por su socio gerente Sr. Carlos Gerardo Noce (D.N.I. Nº 16.817.257), quien asiste con el patrocinio letrado del Dr. Castiglioni Julio quien acompaña poder suficiente para las presentes actuaciones, constituyendo domicilio a los efectos de esta mediación en calle Buenos Aires Nº 452, Piso 8, Dpto. "C", Provincia de Entre Ríos. Antecedentes: En fecha 24.8.2015 la ADECEN radicó una denuncia ante la Dirección General de Defensa del Consumidor de la ciudad de Paraná, a través de la cual solicitó que se investigue la presunta comisión de infracción a la Ley Nº 24.240 por parte de AMUR en razón de que la citada mutual habría impuesto a los consumidores y usuarios de la Provincia de Entre Ríos la contratación de un seguro de sepelio en violación al Art. 35 de la citada norma legal, ocasionándoles ello un perjuicio económico a todos los afiliados, peticionando en el caso que se corrobore la existencia de la infracción se aplique como sanción la máxima pena prevista en el Art. 47 inciso b de la Ley Nº 24.240. Por tal denuncia se dio origen al Expte. Nº 625/15. En fecha 11.9.2015 la ADECEN amplió su denuncia administrativa argumentando que AMUR habría impuesto a los consumidores y usuarios la contratación de seguros y/o servicios de sepelios e inhumación en violación a los Arts. 4 y 8 bis de la Ley Nº 24.240 LDC como también en contraposición a la Ley Nº 23.592 de "Actos Discriminatorios". En ambas denuncias se realizaron relatos de lo que a su criterio aconteció y de las infracciones que se detectaron. Por su parte AMUR efectuó los descargos pertinentes en fechas 17.9.2015 y 24.9.2015 a través de los cuales contestó detalladamente, brindando las explicaciones pertinentes y solicitando el rechazo de las mismas. especialmente hace hincapié en que los mencionados servicios fueron previamente informados a los afiliados mediante notificación cursada conjuntamente con la factura en la que se les hizo saber claramente que los mencionados servicios estaban bonificados (sin cargos) durante los dos primeros meses de vigencia pudiendo los beneficiarios dentro de dicho plazo, darse de baja sin cargo alguno aunque sí debiéndolo solicitar de manera expresa ya que vencido dicho plazo de bonificación- se iba a comenzar a descontar el precio de los mismos en la factura del servicio de medicina prepaga. Afirman haber cumplido acabadamente con el deber de información previsto en el artículo 4 de la LDC y niegan que se configure violación al artículo 8 bis de la LDC ni de la Ley Nº 23.592. En honor a la brevedad ambas partes se remiten a sus presentaciones las que se dan aquí por reproducidas.

Asimismo, a raíz del proceso de mediación previa privada obligatoria iniciado por la ADECEN, se dio origen a los autos "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos ADECEN- c/ Asociación Mutual Ruralista AMUR s/ Sumarísimo", en el que interviene como profesional mediador el Dr. Aureliano Parkinson, habiéndose realizado dos audiencias hasta la fecha. Siendo que la dilucidación de las controversias planteadas implicaría continuar con el proceso de mediación y la eventual acción judicial que promovería la ADECEN, y con los trámites ante la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de Entre Ríos, lo que conllevaría un prolongado período de tiempo y un desgaste que ambas partes no están dispuestas a asumir, luego de sucesivas conversaciones llevadas a cabo entre las mismas, al sólo efecto de proceder a la eliminación del estado incertidumbre generado sobre las cuestiones planteadas en razón de que son pasibles de ser interpretadas jurídicamente de manera distinta, sin reconocer hechos ni derecho, de común acuerdo han decidido dar por concluidos tanto el expediente administrativo como el proceso de mediación previa citados ut supra, las partes acuerdan los siguiente: Primero: Devolución los afiliados activos podrán solicitar a AMUR la baja del Servicio de Sepelio y Servicio de Inhumación dentro del plazo de tres (3) meses de notificados, la cual se efectuará en la factura o nota adjunta a la factura, sin perjuicios de otros medios de publicidad que pudiera resolverse adicionar. Los afiliados que decidan dar de bajas los Servi-

cios de Sepelio y de Inhumación podrán comunicar su voluntad a AMUR en éste sentido y solicitar la devolución de lo abonado por estos conceptos de las siguientes maneras: personalmente concurriendo a la sede de cada delegación ubicada en la Provincia de Entre Ríos en los horarios de atención habitual al público donde se otorgará constancia escrita de la petición, por teléfono llamando al 0800 - 555 - AMUR (2687) de lunes a viernes de 8 a 16 horas, por correo electrónico a la dirección consultas@amur.com.ar y/o por servicio postal al domicilio de la delegación más cercana, estando ubicado en la ciudad de Paraná en calle 25 de Mayo Nº 292. En todos los casos AMUR notificará al afiliado el registro del pedido, por correo electrónico u otro medio fehaciente, dentro de las 72 horas de recibido el pedido. La suma de dinero a devolver incluirá la totalidad de los montos percibidos por AMUR por estos dos (2) servicios más un interés equivalente a la Tasa Activa Promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos -no acumulativa-, que se calculará desde que cada suma fue percibida y hasta su efectiva devolución. La devolución en el caso de los socios activos se formalizará a través de la acreditación del dinero en cinco (5) cuotas mensuales mediante la bonificación del importe que aparecerá claramente detallado en la factura del servicio de medicina prepaga que AMUR emite, es decir, por el mismo medio que fue percibido por la mutual, acreditándose la primera en el mes subsiguiente al que el afiliado notificó la baja si fuese formulada antes de los días 15 de cada mes. Para el caso de aquellos afiliados no activos a la fecha de devolución AMUR deberá notificarlos fehacientemente en el domicilio que posea registrado que se pone a su disposición el dinero que resulte del presente acuerdo que regirá en los mismos términos y condiciones que los afiliados activos, salvo en lo referido al procedimiento de devolución que será el siguiente.

Los socios no activos podrán manifestar su voluntad de percibir las sumas de dinero asistiendo personalmente a la agencia de AMUR sita en calle 25 de Mayo N°292 de esta ciudad o el más cercano a su domicilio, en el horario de atención al público, munidos del Documento Nacional de Identidad otorgándose constancia escrita de la petición, llamando al teléfono 0800 - 555 - AMUR (2687) de lunes a viernes de 8 a 16 horas, enviando un correo electrónico a la dirección consultas@amur.com.ar y/o por servicio postal al domicilio de la delegación más cercana dentro del plazo improrrogable y perentorio de tres (3) meses a contar desde la notificación. El afiliado podrá informar el número y tipo de cuenta bancaria conjuntamente con el CBU, el nombre del banco y demás datos necesarios en la que AMUR le deberá efectuar el depósito de las cuotas resultantes. Quedan excluidos de la presente devolución todos aquellos afiliados y/o beneficiarios activos y no activos respecto de los cuales se hizo efectiva la cobertura del/los servicio/s en los términos ofrecidos oportunamente por AMUR, o cuyo siniestro o evento (muerte) suceda estando vigente la cobertura por haberse efectuado el descuento correspondiente en factura. Los afiliados activos o no activos y/o los beneficiarios que soliciten la baja del/los servicio/s y la devolución del dinero no podrán volver a solicitar la adhesión a dicho/s servicio/s. Respecto de aquellos afiliados que no hayan brindado expresamente su consentimiento de dar de baja los servicios en el plazo antes mencionado, los mismos continuarán vigentes y sin ningún tipo alteración, pudiendo solicitar la baja en cualquier momento pero sin operar la devolución de lo abonado. El presente convenio se ejecutará una vez homologado judicialmente. Segundo: Información y Aclaraciones a Brindar Sobre los Términos y Condiciones del Servicio: La Asociación Mutual Ruralista (AMUR) se obliga a brindar información en los términos del artículo 4 de la Ley Nº 24.240 y por escrito, sobre los términos y condiciones en que se suministra el servicio de sepelio y/o de inhumación, los cuales no se podrán modificarse sin la previa notificación al afiliado conforme los términos que surgen de la Res. Nº 53/2003 SCDyDC y 9/2004 de la SCT. La cobertura a brindar deberá ser efectuada en términos equitativos para todos los afiliados comprendidos -siempre dentro de las posibilidades prácticas de AMUR - y se deberá informar en forma clara y precisamente el plazo, procedimiento y forma que deberá cumplir el afiliado para obtener la cobertura ofrecida, como también fijarse un plazo cierto de cumplimiento de la prestación por parte de Asociación Mutual Ruralista (AMUR) que no deberá superar de los diez (10) días corridos, todo ello sin perjuicio de las demás condiciones que emerjan de la Ley Nº 24.240. Tercero: Homologación Judicial del Acuerdo: Las partes acuerdan someter el presente acuerdo a la Homologación judicial, asumiendo Asociación Mutual Ruralista (AMUR) los gastos y las costas que se generen en la instancia judicial como también los generados en la instancia de mediación obligatoria previa al juicio. Cuarta: Los honorarios del mediador son a cargo de la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) y serán convenidos y abonados de manera extrajudicial. Los honorarios de los letrados de la parte requirente y de la parte requerida son a cargo de la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) los cuales serán convenidos y abonados de manera extrajudicial. Quinta: Del mismo modo ambas partes en forma conjunta se comprometen a presentar este acuerdo y solicitar su Homologación a la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la denuncia radicada por la ADECEN y solicitar el archivo de las actuaciones. Sexta: Una vez cumplido lo aquí pactado y cancelados los honorarios de todos los profesionales intervinientes, se procederá al archivo del expediente que se origine en función del pedido de Homologación del presente, como así también el del expediente administrativo Nº 625/15 tramitado ante la Dirección General de Comercio.

Séptima: Con la suscripción del presente acuerdo la ADECEN reconoce haber arribado a una justa composición de los derechos e intereses de los usuarios y consumidores que dice representar, y renuncia en forma expresa a formular el desistimiento de la transacción celebrada mediante el presente. Cumplido que fueran todos los compromisos aquí asumidos, ambas partes nada más tendrán que reclamarse mutuamente la una a la otra por las cuestiones aquí planteadas, otorgándose a lo aquí pactado efectos liberatorios. El cumplimiento del presente acuerdo desobliga total y absolutamente a AMUR, renunciando la ADECEN a efectuar reclamos de cualquier naturaleza que sean vinculados a la cuestión objeto del presente acuerdo". Se hace saber a todos los integrantes del grupo de afiliados -activos y no activos- y beneficiarios de la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) que los efectos del acuerdo homologado los alcanza, sin necesidad de comparecer individualmente en autos. A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "Paraná, 23 de marzo de 2017. Vistos: (...) Resuelvo: Homologar, en todos sus términos y cláusulas, el convenio celebrado entre las partes y que obra a fojas 5/7 vuelta, dándole el carácter de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada (Art. 297 del Cpccer). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico con circulación en esta ciudad.

Una de las publicaciones en el periódico local deberá efectuarse en día domingo. Se les hará saber a todos los integrantes del grupo de afiliados - activos y no activos - y beneficiarios de la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) que los efectos del acuerdo aquí homologado los alcanza, sin necesidad de comparecer individualmente en autos. En el despacho a librarse se indicará número de expediente, caratula, radicación, fecha de inicio, objeto y se transcribirá el convenio de fojas 5/7 vuelta y la presente resolución. Atento a lo expresado en la cláusula tercera del convenio presentado (cfr. fojas 7), intímase a la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) a que en el plazo de cinco (5) días abone la tasa de justicia ($ 110) con los apercibimientos establecidos en la Ley 10056. Regístrese conjuntamente con una copia del convenio. A tal fin, requiérase a las partes que, a la brevedad, remitan copia informatizada del convenio (en formato RTF, al correo electrónico del juzgado: jdocyc7-pna@jusentrerios.gov.ar). Notifíquese personalmente o por cédulas" Fdo. Martín Luis Furman, Juez.

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 504-00000001 3 v./29.5.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 3817 caratulados: "Retamal Mario Rubén s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Mario Rubén Retamal.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil diecisiete ... Resuelvo: 1.- Declarar a MARIO RUBÉN RETAMAL, filiado ut supra, autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa -Arts. 166 Inc. 2, 42 y 45 del Código Penal y, condenarlo a la pena única de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo practicarse inmediato computo por parte de la señora Directora de la OGA. Costas de oficio -Art. 584 ss. y cc. del CPP. ... Fdo.: Susana Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías N°1.

El mencionado Mario Rubén Retamal, DNI Nº 32.298.586, argentino, de 30 años de edad, soltero, sin hijos a cargo, tiene un hijo de siete años, actualmente alojado en Unidad Penal Nº 1 de Paraná, anteriormente estuvo internado en Santa Fe, Gualeguaychú y Rosario por problemas de consumo de estupefacientes (cocaína), nacido en Paraná el 24/04/1986, con estudios primarios completos, sin condenas, hijo de Mario Rubén Retamal y de Gladys Liliana Flematti.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 2.1.2021 (dos de enero de dos mil veintiuno).

Paraná, 12 de mayo de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13494 3 v./30.5.17

— — —

En los autos Nº 3769 caratulados "Godoy Renzo José; Mendoza Lucas Víctor Daniel; Mendoza Jonathan Esteban; Acevedo Ignacio s/ Amenazas (denuncia de Sosa María de los Angeles - Pitassi Renzo)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Renzo José Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete ... Por

todo lo expuesto se resuelve: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba, concedida en fecha 20/04/2016, al imputado RENZO JOSE GODOY, en lo tocante al primer y segundo hechos Art. 76 ter del C.P.-

II.- Condenar a RENZO JOSE GODOY, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de amenazas reiteradas (primer hecho); abuso de armas (segundo hecho); robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser comprobada (tercer hecho); violación de domicilio y amenazas agravadas (cuarto hecho); amenazas agravadas y lesiones leves (quinto hecho) y privación ilegítima de la libertad en concurso ideal con robo calificado por el uso de arma (sexto hecho); todos los hechos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, imponiéndosele la pena de cinco años de prisión y accesorias legales, Arts. 391 y concs. del C.P.P., 12, 45, 54, 55, 89, 104, 149 bis, 150 y 166 Inc. 2º del C.P.- ... Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2.

El mencionado Renzo José Godoy, es DNI Nº 39.839.037, argentino, soltero, de 20 años de edad, nacido el 19/09/1996, domiciliado en calle División de los Andes N° 2020 de esta ciudad, hijo de Ana María Retamar Sandoval y de José Luis Sandovales.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/12/2021 (trece de diciembre de dos mil veintiuno).

Paraná, 12 de mayo de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13495 3 v./30.5.17

— — —

En los autos Nº 3215 caratulados: "Sosa Nahuel Federico; Mora Axel Nicolás s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Axel Nicolás Mora.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I) Declarar AXEL NICOLÁS MORA, ya filiado, autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego (dos hechos, uno tentado y otro consumado) y robo simple, todos realmente concursados (artículos 5, 12, 45, 55, Arts. 166, inciso 2º, 164 del Código Penal) y así condenarlo a la pena única de diecisiete (17) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la condenación anterior que registra (unificando así ambas penas), dictada en fecha cinco de abril de 2016, de quince (15) años de prisión también de cumplimiento efectivo, en las actuaciones Nº 0410 de la O.G.A., caratuladas "Mora Axel Nicolás; Bacusa Lucas Jorge Luis; Pereyra Iván Emanuel; Pereyra José Gabriel – Homicidio agravado", ... Fdo.: Dr. Pablo A. Virgala, Vocal Nº 2 del Trib. de Juicios y Apel.".

El mencionado Axel Nicolás Mora, es alias "Morita", Documento Nacional Identidad 39.032.091, nacionalidad argentino, de 21 años de edad, estado civil soltero, desempleado, fijando domicilio, conforme Art. 376 in fine, en Don Bosco Nº 2257, de Paraná, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú; nacido en Paraná, el día 29/08/1995, hijo de Angel Fabio Mora, y de María Elida Martínez.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 5/05/2023 (cinco de mayo de dos mil treinta y dos).

Paraná, 11 de mayo de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13496 3 v./30.5.17

— — —

En la causa N° caratulada: "Pereyra, Alejandro s/ Homicidio simple en grado de tentativa", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"I. Declarar que ALEJANDRO RAMÓN PEREYRA ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena única de seis de prisión y accesorias legales, comprensiva de la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión impuesta en fecha 25 de noviembre de 2016 por el Tribunal en lo Criminal Federal de esta ciudad de Paraná, manteniéndoselo a disposición conjunta de ambos tribunales – Art. 79, 42 y 45 del Código Penal. II.- Imponer... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Dr. Ricardo Bonazzola, Dr. Alejandro Grippo, Dra. Elisa Zilli. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26.6.2021 (veintiseis de junio de dos mil veintiuno).

Paraná, 18 de mayo de 2017 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13497 3 v./30.5.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 77/2017

OBJETO: Adquisición de insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 13 de junio de 2017 a las 08:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 423 2529/421 8436.

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 78/2017

OBJETO: Reparación de camiones y retroexcavadora.

APERTURA: 06 de junio de 2017 a las 08:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 421 8436

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 79/2017

OBJETO: Adquisición de un minibús con 12 asientos rebatibles, motor 2.5 CRDi VGT - 2.5 CRDi VGT (AT), tracción trasera, etc.

APERTURA: 16 de junio de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 423 2529/ 421 8436

F. 500-00006648 (OP 16944) 3 v./26.5.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Publica N° 09/17

OBJETO: Adquisición de excavadora hidráulica sobre orugas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta ($ 7.239.970).

FECHA DE APERTURA: 14.6.17 a las 09,00 horas o siguientes si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, planta baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil quinientos ($ 2.500).

Paraná, 18 de mayo de 2017 – Héctor H. Sid, secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00014868 3 v./26.5.17

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Nuevo Pabellón Unidad Penal Nº 3
"Tte. Coronel José Boglich" Concordia – Dpto. Concordia
Licitación Pública N° 2/17

Obra autorizada por Decreto Nº 1119/17 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Nuevo Pabellón Unidad Penal Nº 3 -Tte. Coronel José Boglich – Concordia - Departamento Concordia".

UBICACIÓN: El establecimiento se encuentra ubicado en Alem 424 de la ciudad de Concordia en el Departamento Concordia.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 23 de junio de 2017 a las 10:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Casa de Gobierno - 1º Piso – Paraná – Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.707.155,21 pesos seis millones setecientos siete mil ciento cincuenta y cinco con 21/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 9.067.080,19 (Pesos nueve millones sesenta y siete mil ochenta con 19/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en doscientos setenta (270) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.700 (pesos seis mil setecientos con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 hs. y en la pagina web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones hasta el 08 de junio de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 08 de junio de 2017.

Paraná, 22 de mayo de 2017 – **Carlos E. Vázquez**, Subsecretario.

F. 500-00006651 2 v./26.5.17

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 03

OBJETO: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la ejecución de la obra Distribución de Energía Eléctrica en Baja Tensión, loteo Los Cisnes.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.100.000 (pesos: un millón cien mil)

APERTURA DE SOBRES: Día 09 de junio de 2017 a las 10,00 horas. VALOR DEL PLIEGO: $ 3.300 (pesos: tres mil trescientos)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto Nº 074 MOV/17 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 19 e mayo de 2017 – **José L. Dume,** presidente Municipal, **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006652 5 v./31.5.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 07/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N°160/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 07/17, por obra: Remodelación de Oficinas Segundo Piso -Edificio Tribunales Paraná -Primera Etapa.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N°251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.050,00 (Pesos: dos mil cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.034.307,42 (Pesos: dos millones treinta y cuatro mil trescientos siete con cuarenta y dos centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de junio de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

Paraná, 22 de mayo de 2017 – **Darío S. Inveninato,** Of. Compra y Asesoramiento.

F. 500-00006655 3 v./29.5.17

— — —

IOSPER
Licitación Pública N° 07/2017

OBJETO: Adquisición de servidor y adecuación de la sala de cómputos de la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER).

APERTURA: 21 de junio de 2017 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006657 3 v./29.5.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 08/17

OBJETO: Contratar el servicio de una empresa a los fines de ejecutar la siguiente obra: "Mano de obra y equipos para excavación, colocación de caños PEAD, conexión domiciliarias en Bº 23 de Septiembre" - Programa Hábitat.

APERTURA: Día lunes 12 de junio de 2017 - Hora once (11,00)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) Echague y Eva Perón CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel 0343 – 4981614 Fax 0343 – 4982096 Int. 147 email: compra@diamante.gob.ar. Oficina de Obras Públicas Tel 0343 – 4985017.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 500,00 (pesos quinientos) I

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 438.000,00 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil mil)

Diamante, 22 de mayo de 2017 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F. 500-00006653 3 v./26.5.17

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 6/2017
Decreto Nº 172/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal

OBJETO: Compra de materiales de construcción de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 2 de junio de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.700.00 (Pesos mil setecientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

ADQUISICIÓN Y PAGO DE LOS PLIEGOS Y DEL DEPOSITO EN GARANTÍA: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.723.763,75 (Pesos un millón setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y tres con 75/100).

Alejandra A. Farías, encargada Departamento Compra y Suministros.

F. 500-00006656 2 v./26.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 8/2017
Decreto Nº 189/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal

OBJETO: Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 2 de junio de 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700.00 (Pesos setecientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial. Adquisición y pago de los pliegos y del deposito en garantía: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 680.716,40 (Pesos seiscientos ochenta mil setecientos dieciséis con 40/100).

Alejandra A. Farías, encargada Departamento Compra y Suministros.

F. 500-00006665 2 v./26.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 06/2017 DEMB
Decreto Nº 1039/17 DEMB

Convocase a Licitación Pública Nº 06/2017, para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra "Tareas Pendientes de Ejecución de la Obra Ampliación Red Colectora Cloacal - B°Estrada, conforme convenio de cooperación y financiación firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) - Secretaria de Obras Públicas - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón novedentos veintiocho mil doscientos veinte con 43/100 ($ 1.928.220,43).

ACCESO Y DESCARGA ONLINE DE PLIEGOS: A traves de la página web del Municipio de Basavilbaso: http://www.basabilbaso.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Muniicipal hasta 10:30 horas del dia fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: Día 5 del mes de junio 2017 a las 11:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el dia hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: el mismo será de treinta (30) días a partir de la recepción de las mismas.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014888 5 v./29.5.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 07/2017 DEMB
Decreto Nº 1044/17 DEMB

Convocase a Licitacion Pública Nº 07/2017 para la realización de obra "18 Cuadras Pavimento con Adoquines Autotrabantes de Hormigón" movimiento de suelo, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones novecientos tres mil ochenta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 2.903.087,88).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000.00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entrada Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES, Dia 5 del mes de junio 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecucion de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTÍA: El mismo será de trescientos sesenta (360) día a partir del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014889 5 v./29.5.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 08/2017 DEMB
Decreto Nº 1045/17 DEMB

Convocase a Licitacion Pública Nº 08/2017 para la realización de obra "18 Cuadras Pavimento con Adoquines Autotrabantes de Hormigón" movimiento de suelo, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones setecientos veintiun mil quinientos cuatro con un centavos ($ 6.721.504,01).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000.00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entrada Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES, Dia 6 del mes de junio 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecucion de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTÍA: El mismo será de trescientos sesenta (360) día a partir del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014890 5 v./29.5.17

— — — -

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 09/2017 DEMB
Decreto Nº 1046/17 DEMB

Convócase a Licitacion Pública Nº 09/2017 para la realización de obra "18 Cuadras Pavimento con Adoquines Autotrabantes de Hormigón" Materiales y Ejecución Badenes Hormigón Arma-

do, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millon noventa y cuatro mil ochenta con dos dos centavos ($ 1.094.080,02).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000.00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entrada Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES, Dia 7 del mes de junio 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecucion de obra es de cinco (5) meses.

PLAZO DE GARANTÍA: El mismo será de trescientos sesenta (360) día a partir del Acta de Recepción Provoria de la Obra.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014891 5 v./29.5.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 08/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 158/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 08/17, por la provisión de equipamiento informático para organismos judiciales de la Provincia y stock permanente del Dpto. Patrimonio.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N°251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de junio de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. **Sebastián Inveninato.**

F. 500-00006658 3 v./30.5.17

— — —

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública Nº 02/17

OBJETO: Venta de un inmueble rural de 41 Ha. 95 A. 68 Ca, ubicado en Dpto. Nogoyá, Distrito Crucecitas s/t con Plano de Mensura N°7661, Matricula N°006.846

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente venta asciende a la suma de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil trescientos ocho ($ 1.678.308).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de junio de 2017 a las 10,30 Hs, en Secretaría del Sistema de Previsión social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi. Tel. (0343) 4970027 - (0343) 4970005.

Marta Lara, presidente; **Liliana Landra**, secretaria; Sandra Nani, tesorera.

F. 500-00006661 3 v./30.5.17

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública Nº 04/2017

APERTURA DE SOBRES: 12/06/2017 - 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.600,00 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar.

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER - Área Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

F. 500-00006662 3 v./30.5.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 10/17

OBJETO: Contratar un servicio de transporte escolar rural destinado a alumnos dependientes de establecimientos educativos del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, durante el ciclo lectivo 2017 y 2018.

DESTINO: Instituto Autárquico Becario Provincial (IN.AU.BE.PRO.).

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 15/06/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 23 de mayo de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general UCC.

F. 500-00006663 3 v./30.5.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 29/2017

MOTIVO: adquisición de aceites y kit de filtros los cuales serán destinados a los distintos móviles de la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: día 13 de junio del 2017· a las 10:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Principal Jefa Div. Lic. y Compras.

F. 500-00006664 3 v./30.5.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Privada Nº 02/2017

OBJETO: Construcción de una vivienda familiar de 140 metros cuadrados, mencionada en el pliego de condiciones generales y particulares y los anexos que lo integran.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos cuarenta mil ($ 440.000.00).

APERTURA DE SOBRES: 30/05/17

HORA: 10.00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (pesos trescientos con 00/100)

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 24 de mayo de 2017 – **Arsenio S. Ortman,** presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006666 1 v./26.5.17

PRORROGA DE APERTURA

NUEVA

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Exp. Rect-UER 0000271/2017
Licitación Pública Nº 3/2017
Circular N° 01

Visto las consultas realizadas al pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 03/2017, y a efectos de lograr una mayor promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes, se prorroga la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de junio de 2017 a la hora 11.

C. del Uruguay, 24 de mayo de 2017 – **Hernán Andrés Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

F.C.S. 504-00000032 2 v./29.5.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS

Con destino a la Unidad Especial Obras con Financiamiento Nacional (Plan Mas Cerca, Mas Municipios, Mejor País, Más Patria) y la Unidad Coordinadora Provincial, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios- Paraná - Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del Inmueble a Alquilar: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio urbano de cuatro cuadras de la zona cívico. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

Sala de Recepción; Habitaciones *5 (cinco) o 6 (seis); Baños *2 (dos); Posibilidad de Planta Alta; Habitable; Deberán contar asimismo con los servicios básicos de energía eléctrica, agua y luz.

Duración del Contrato: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses, con opción a prorroga a favor del Estado por doce meses más.

Apertura de los sobres día: 01 de junio de 2017 a las once (11) horas.

Entrega Pliegos e informes: Dirección General del Servicio administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Segundo Piso - Casa de Gobierno _ Paraná - Entre Ríos - Teléfono 343-4207849.

Paraná, 22 de mayo de 2017 – **Humberto D. Baratero**, Subdirector, **Julia Rodríguez**, Dpto. Compra y Patrimonio.

F. 500-00006654 2 v./26.5.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización N° 003/2017 M.G.Y.J.-

MOTIVO: locación de un inmueble - ciudad de Paraná.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: dentro de bulevares, preferentemente en zona céntrica de la ciudad y del centro cívico delimitado por Casa de Gobierno y el Palacio de Justicia de la Provincia.

- Ambientes: Deberá contar con un espacio de al menos doscientos (200) metros cuadrados cubiertos; una (1) habitación para atención al público, dos (2) habitaciones para oficinas administrativas y habitaciones que sumen una superficie no menor a ciento ochenta (180) metros cuadrados para deposito de protocolos

(libres de humedad) y con pisos sólidos para soportar el volumen y peso de los mismos.-

- Baños: Disponer de una cantidad mínima de dos (2) baños.-

- Cocina: Un (1) ambiente destinado a cocina, instalada con lo básico y esencial.-

- Servicios: Luz, agua, calefacción y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado Y artefactos eléctricos. etc.-

Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (Techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria) y buena luminosidad natural.

Estado de Conservación: La edificación debe encontrarse en buen estado de conservación, considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

Se tomarán en cuenta las condiciones de albañilería en general, pisos, aberturas y las características de las instalaciones de electricidad, gas, agua, cloaca, teléfono, etc.-

DESTINO: Archivo Notarial dependiente de la Dirección Gral. del Notariado, Registros y Archivos dependiente de la Secretaria de Justicia del MGYJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ, Oficina 40, 1er piso, Paraná, Entre Ríos, el día 31/05/2017 a las 12.00 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, MGJ, Paraná, 23 de mayo de 2017 – **Sergio F. Cis,** subdirector SAC MGJ.

F. 500-00006659 2 v./29.5.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 138/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Entre Ríos de fecha 20/03/2017, llámese a solicitud de cotización para:

Alquiler de 1 (un) inmueble para Archivo Judicial, con sede en la ciudad de Paraná, con las siguientes características mínimas:

Localización dentro del radio urbano central (entre Avda. Ramírez, Racedo/Ituzaigó, Concordia/Santiago del Estero, Mitre/Moreno).

Con acceso por calle asfaltada.

Con acceso que permita la entrada de vehículos.-

Tener una superficie aproximada de 400 m2 cubiertos, -todo en planta baja, tipo salón- y con posibilidad de habilitar 3 (tres) ambientes para oficinas.-

Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal (no excluyentes).-

Contar con (1) un sanitario, mínimo.-

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.

Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).-

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga por de 36 (treinta y seís) meses más de común acuerdo entre las partes.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de junio de 2017 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Rlos www.jusentrerios.gov.ar-Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343 - 4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

F. 500-00006660 2 v./29.5.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE
DE BASQUET FEMENINO
Convocatoria

Sres. Presidentes de Clubes.

Visto:

El cierre del ejercicio del período 2016 en fecha 31 de diciembre de 2016;

Como asimismo la obligación legal de aprobar el balance del ejercicio, inventario, cuenta de gastos y recursos ejercicio, memoria e informe del revisor de cuentas del año 2016 de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino;

y Considerando;

Que resulta oportuno convocar a la Asamblea General Ordinaria dentro del plazo establecido en el Estatuto de la Asociación, (Art. 30º) a los fines de poner a consideración y aprobación de la memoria del ejercicio, como del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos ejercicio 2015 e informe de los revisores de cuentas de la asociación

Por ello;

El Consejo Directivo de la Asociación
Paranaense de Básquetbol Femenino
R E S U E L V E :

Art. 1º- Convocar a los clubes integrante de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Paraná, el día lunes 26 de junio de 2017 a las veinte (20) horas, en la sede de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino, calle General Sarobe N°59 de la citada ciudad, a tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de la comisión de poderes la cual estudiará las credenciales de los delegados.

2 - Nombramiento de dos (2) delegados para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos ejercicio 2016 e informe de los revisores de cuentas.

4 - Aprobación de los aranceles 2017.

5 - Consideración del programa de minibasquet para el año 2017.

6 - Aprobación de las normativas generales 2017 y reglamento categoría reserva.

7 - Consideración y aprobación de la realización de competencia con otras asociaciones.

8 – Consideración y Aprobación del Programa de Selecciones Departamentales.

Los Sres. Delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación y autorización firmada por presidente y secretario de la entidad afiliada.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Arnoldo R. Abasto,** presidente, **Goyeneche Sebastián**, secretario.

F.C.S. 502-00014865 3 v./26.5.17

— — —

ASOCIACION PARANAENSE
DE BASQUET FEMENINO
Convocatoria

Sres. Presidentes de Clubes.

Visto:

La necesidad de cubrir el cargo de vicepresidente de esta Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino;

Y Considerando;

La renuncia presentada por la Sra. Susana Sayaavedra, al cargo de vicepresidente de esta asociación, corresponde convocar a la celebración de Asamblea Extraordinaria a los fines de elegir a las personas que deberán cubrir dicho cargo y así completar la lista de autoridades de esta asociación;

Por ello;

El Consejo Directivo de la Asociación
Paranaense de Básquetbol Femenino
R E S U E L V E :

Art. 1º- Convocar a los clubes integrante de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la ciudad de Paraná, el día lunes 26 de junio de 2017 a las veintiuna (21) horas, en la sede de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino, calle General Sarobe N° 59 de la citada ciudad, a tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de la comisión de poderes la cual estudiará las credenciales de los delegados.

2 - Nombramiento de dos (2) delegados para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Elección de las autoridades para cubrir el cargo vacantes de vicepresidente de esta Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino.

Los Sres. Delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación y autorización firmada por presidente y secretario de la entidad afiliada.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Arnoldo R. Abasto**, presidente, **Goyeneche Sebastián**, secretario.

F.C.S. 502-00014866 3 v./26.5.17

— — —

FEDERACION

NOBEL SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de junio de 2017 a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que los complementan, el proyecto de distribución de resultados y el informe del síndico correspondientes al vigésimo tercer ejercicio económico, cerrado el 31 de enero de 2017.

Segundo: Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Chajarí, 16 de mayo de 2017 – **Benedicto R. Michellod**, presidente.

F.C.S. 502-00014829 5 v./29.5.17

— — —

VICTORIA

GUILLERMO HUARTE S.A.
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día lunes 12 de junio de 2017, a las 10 y 11 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de su planta industrial de Calle Pública s/n Área Industrial de Victoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir junto al presidente el acta.

2 - Tratamiento de la documentación societaria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31.12.2016.

3 - Tratamiento de los estados contables cerrados al 31.12.2016.

4 - Tratamiento de la gestión de los administradores societarios y su remuneración.

5 - Cambio de la denominación social.

6 - Tratamiento de las renuncias presentadas por los directores Panasci y Bossio y por el síndico Macri y en su caso designación de sus reemplazantes.

7 – Análisis de la situación económica y financiera de la sociedad y posibles acciones a seguir.

Marcelo Bossio, presidente.

F.C.S. 502-00014835 5 v./29.5.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

UNION DE CLUBES DEPORTIVOS DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Unión de Clubes Deportivos de Paraná (ACLUDEPA), convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el 14 de junio de 2017 a las 20,30 Hs. en el Club Catamarca Central, Concordia 243 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del orden del día y toma de asistencia.

2 - Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

3 - Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.

4 - Lectura y aprobación de la memoria e informe auditor 2014-2015 y 2015 -2016.

5 - Lectura y aprobación ejercicios contables: Nro. 6 periodo 01-06-2014 al 31- 05-2015 y Nro. 7 periodo 01-06-2015 al 31-05-2016.

6 - Elecciones de autoridades.

La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

María L. Correa, presidente; **César Gonano**, secretario.

F.C.S. 504-00000010 3 v./30.5.17

— — —

VILLAGUAY

FEDERACION DE COMUNIDADES JUDIAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
VAAD HAKEILOT
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Federación de Comunidades Judías de la Provincia de Entre Ríos "Vaad Hakeilot" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de junio de 2017 a las 10 horas, en la sede Social, sita en calle Balcarce N° 567 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior

2 - Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del revisor de cuentas, del ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 2017

Pasada media hora de la fijada, se aplicará el Art. 34 de los estatutos, que expresa: "pasada media hora de la fijada para el inicio de la asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones".

Pablo A. Soskin, presidente; **Guido Blog**, secretario.

F.C.S. 504-00000011 3 v./30.5.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA DE ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Cornejo Emilio Raúl, MI N°12.036.241 que en el expediente N°5320 - 174548 – 17 - iniciado por "Asesoría Legal" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 883 de fecha 18 de mayo de 2017, la cual dispone "Resolver de pleno derecho el contrato de compraventa suscripto en fecha 18.4.2008, con el Sr. Cornejo Emilio Raúl, MI N° 12.036.241, por la vivienda identificada como N° 4, Manzana 25, del Grupo Habitacional Paraná 38 Viviendas - Circulo de Suboficiales de la Policía de Entre Ríos; todo atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 19 de mayo de 2017 – **Iván R. D. Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00014876 3 v./26.5.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

"El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al Sr. Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.1541, que en las actuaciones mediante las cuales se le tramita un sumario administrativo (Reg. Único 1582131), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto Nº 544/17 M.D.S .. - Paraná, 30 de marzo de 2017: Visto ... Considerando ... Decreta:

Artículo 1°.- Dejase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 2831 MDS, de fecha 26.09.16, por el cual se amplió el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto.

Articulo 2°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, con situación de revista como personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el Articulo 71° Inc. A) de la Ley 9755, modificada por Ley N° 9811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB y de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese por Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

Queda Ud. debidamente notificado".

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta**, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

F. 500-00006667 3 v./30.5.17

TRANSFERECIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Marcelo O.M. Vivas, escribano titular del Registro Nº 22 del Departamento Uruguay, con domicilio en calle 8 de Junio 609 de C. del Uruguay, comunica que con su intervención se transferirá el fondo de comercio que gira en esta plaza con la denominación "Farmacia Argentina", con domicilio en calle Alem 52 esquina calle San Martín de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, propiedad de Luber Antonio Pizzicotti, DNI 5.817.019, CUIL/T 24-05817019-0, con domicilio real en calle Estrada 1.002 de esta ciudad, viudo de primeras nupcias de Mary Rosa Roude -en proceso sucesorio- a favor de María Pilar Barrios, DNI 28.959.485, CUIL/T 27-28959485-5, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Galarza 1.772 de esta ciudad; libre de toda deuda o gravamen.

Los reclamos de ley en la escribanía del suscripto en horario de 16 a 20 horas.

C. del Uruguay, 16 de mayo de 2017 – **Marcelo O.M. Vivas,** escribano.

F.C.S. 502-00014854 5 v./29.5.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Desarrollo Social
3713, 3747, 3757, 3763, 3789
Ministerio de Producción
3714, 3746, 3761, 3762
RESOLUCIONES
Año 2015
Ministerio de Salud
4063, 4064, 4065, 4066
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2017
124

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.